

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de mayo del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 169

**SE AUTORIZA TURNAR A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE CHARROS CAUDILLO DEL SUR, A.C., PARA QUE SE LES OTORQUE EN COMODATO EL LIENZO CHARRO DE CIUDAD DEL CARMEN, UBICADO EN EL SECTOR TURÍSTICO DE PLAYA NORTE.**

#### ANTECEDENTES:

A).- Que mediante escrito de fecha 26 de abril del año 2017, la Asociación de Charros Caudillo del Sur A.C. perteneciente a la Federación Mexicana de Charrería S.C., presentó a esta autoridad municipal, la solicitud relativa para que se le otorgue en comodato el Lienzo Charro de Ciudad del Carmen.

B).- Que con fecha 1 de octubre de 2015, se constituyó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

#### COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Presidente: C. María Elena Maury Pérez, Sindica de Asuntos Jurídicos.

Secretario: C. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor.

Vocal: ; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, se abocaron al estudio del presente asunto, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura del escrito de fecha 26 de abril de 2017, se advierte que el propósito de la Asociación de Charros Caudillo del Sur A.C., tiene como finalidad de que se les otorgue en comodato las instalaciones del Lienzo Charro de Ciudad del Carmen, ubicado en el sector turístico de Playa Norte, con el objeto de establecer una disciplina de seguridad e higiene y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones conjuntamente con todo el personal que participa en las del propio lienzo charro, esto con el propósito de fomentar este deporte nacional y promover la charrería en el municipio de Carmen, específicamente en Ciudad del Carmen, cabe destacar que esta agrupación charra está constituida legalmente, y que ha apoyado en innumerables ocasiones en el mantenimiento de las instalaciones del mencionado lienzo, asimismo también ha colaborado con la construcción de obra civil en el inmueble como sería el caso de caballerizas, bañaderos para caballos, techumbre de las gradas, y barda perimetral, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones el inmueble.
- III.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos para para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver el presente asunto de manera objetiva dictamine como corresponda.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud promovida por la Asociación de Charros Caudillo del Sur A.C., para que se les otorgue en comodato el Lienzo Charró de Ciudad del Carmen, ubicado en el sector turístico de Playa Norte.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

**TERCERO:** Se ordena a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la comisión edilicia actuante.

**CUARTO:** Cúmplase.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Inscríbese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opondan al presente acuerdo.


**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 26 días del mes de mayo de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

  
LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

  
LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO